



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Oficio N° 000707-2021-CG/GAD del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; la Nota CCP N° D001705-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000136-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° D000423-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000503-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante, Oficio N° 000707-2021-CG/GAD de fecha 07 de diciembre de 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República solicita al SERFOR la transferencia financiera de la retribución económica del período 2021, ascendente al monto de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), teniendo como plazo máximo para efectuar dicha transferencia quince (15) días hábiles contados desde la recepción del referido oficio; así como, la transferencia financiera de la retribución económica del período 2022, ascendente al monto de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles) teniendo como plazo máximo para efectuar dicha transferencia a más tardar treinta (30) días calendarios antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la auditoría;

Que, mediante Memorando N° D000436-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina de Presupuesto disponga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2022-2021 a fin de cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la retribución económica correspondiente al periodo 2021, así como otorgar la previsión presupuestal para el año 2022;

Que, mediante Nota CCP N° D001705-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto señala que se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2022-2021 por el monto de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la SOA - Periodo 2021; asimismo, emite la Previsión Presupuestal N° 0069-2021 por el monto de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la SOA - Periodo 2022;

Que, mediante Memorando N° D000423-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000136-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC a través del cual la Oficina de Contabilidad señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), para cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de la entidad del ejercicio 2021; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Legal N° D000503-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la transferencia propuesta se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; por lo que resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR en su condición de titular y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), destinada al financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará las labores de control posterior externo al SERFOR por el periodo 2021; debiendo publicarse dicho acto resolutivo en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio

Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR del periodo 2021.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR